

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTISEMENT

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160 » » » 90 » 60	
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »	
Id. Id. de Paz.	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)  
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

**Anuncio de concurso subasta para adjudicación de las obras de construcción de edificio comedor y edificio dirección, así como de dos bares en la ciudad residencial de Perlorá (Oviedo).**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F.E.T. y de las J.O.N.S., anuncia el concurso subasta para adjudicación de las expresadas obras.

Los datos principales y plazos del concurso subasta, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso Subasta.  
El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (9.653.744,44).

La fianza provisional que para participar en el concurso subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial es de ciento noventa y tres mil setenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos (193.074,89).

Las obras del comedor y cocina, deberán quedar terminadas y en perfectas condiciones de funcionamiento antes del día 1 de julio de 1957 y el resto de las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, figurando prevista en el artículo 13 del pliego de condiciones económica y jurídica y una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dichos plazos.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 17 al 20 del pliego de condiciones económicas jurídicas.

II.—Plazos del Concurso Subasta.  
Las proposiciones para optar al concurso subasta, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial

de Oviedo, a las horas de oficina, durante veinte días (20) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, todos los días laborables de las 9 y media a las 13 y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las 24 horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etcétera, son los fijados en los artículos 21 al 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el Concurso Subasta

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso subasta, dos sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro sobre contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado pliego, únicamente abrirá las proposiciones correspondientes a los licitadores admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente a la más baja.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 29 de enero de 1957.—  
El Jefe de la Obras, Luis Valero Bermejo.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### ANUNCIO

Se anuncia por segunda vez la subasta para el arrendamiento de la explotación minera de antracita, propiedad de esta Excm. Diputación Provincial de Asturias, denominada "Inocencia", en el término de Cangas del Narcea.

El tipo en alza de la subasta es de 20 y 30 pesetas, según clase, por tonelada extraída y con mínimo de 10.000 pesetas mensuales.

El contrato será por cinco años, prorrogables.

En el Negociado de subastas están de manifiesto los pliegos de condiciones, el modelo de proposición y demás documentos.

La fianza provisional es de pesetas 10.000, y la definitiva de 30.000 pesetas.

Se admitirán las proposiciones en el Negociado de Subastas, durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las 13,30 horas del último día hábil.

La subasta se celebrará el día siguiente hábil a las trece horas, en el Palacio Provincial.

El pliego de condiciones fué aprobado en sesión del día 29 de noviembre de 1956, y el anuncio de esta segunda subasta por el Pleno del día 24 de enero último.

Oviedo, 1 de febrero de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora. El Secretario, Manuel Blanco.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Expropiaciones

#### Anuncio

Examinado el expediente incoado para la expropiación de las fin-

cas que, en el término municipal de Llanes, han de ocuparse con motivo de las obras de supresión del paso a nivel de Villahormes, en la carretera P. s. 2.ª Santander, Oviedo, La Coruña, sección de Santander a Oviedo.

Resultando que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 de diciembre de 1956, la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas a expropiar, no se ha presentado reclamación alguna contra la ocupación de las mismas.

Vistos los artículos 17 al 20 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y el 25 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 13 de junio del mismo año.

Considerando que son conformes implícitamente los propietarios en que se les ocupen las fincas, con los indicados fines.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y disponer que los propietarios de las mismas, comparezcan, si así lo entienden conveniente a sus intereses, ante la Alcaldía de Llanes, dentro del plazo máximo de ocho (8) días, contados desde la fecha de notificación, para nombrar Perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de las fincas respectivas, advirtiéndoles que para ser admitido el Perito o Peritos que designen, habrán de cumplir las condiciones que señala el artículo 32 del citado Reglamento y la de haber ejercido su profesión, por espacio al menos, de un año, pues en otro caso o en el de no designar Perito dentro del plazo fijado, serán tenidos por conformes con el Perito de la Administración.

Oviedo, 31 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

## ANUNCIO

Don Ramón Corominas Sostres, Subdirector de la Factoría de Avilés de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., solicita la concesión administrativa para construir un ferrocarril minero de vía de ancho normal, para el servicio exclusivo de dicha Empresa, y que se utilizará para el transporte de piedra caliza entre la cantera de Tamón y la citada Factoría.

Dicho ferrocarril arrancará de la cantera de Tamón, en las proximidades del kilómetro 5 de la carretera de Tabazo a Serín, y terminará en la estación de clasificación de la citada Factoría.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que establece el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones por triplicado, en el Ayuntamiento de Carreño o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro de los quince días naturales de la publicación del presente anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días laborables desde las once a trece horas.

Oviedo, 31 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.—Rubricado.

## ANUNCIO

Relación de permisos de investigación que, conforme el artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de junio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, con la expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal, que es como sigue:

27.176, "Predilecta", de carbón, de 104 hectáreas, en Lena.

27.350, "Angelita", de hierro, de 54, en Ponga.

27.361, "Predilecta Sur", de carbón, de 103, en Lena.

27.575, "San Pedro", de carbón, de 100, en Lena.

27.672, "Dos Hermanos", de cinabrio, de 30, en Lena.

27.687, "Santa María", de hierro, de 30, en Cudillero.

27.700, "Marina", de cinabrio, de 16, en Lena.

27.719, "La Cueva", de manganeso, de 304, en Ribadesella.

27.764, "Ampliación a Dudosa", de hierro, de 344, en Salas.

27.769, "La Covadonga", de hierro, de 159, en Onís y Cangas de Onís.

27.775, "Lili", de cuarzo, de 15, en Cudillero.

27.777, "Segunda Ampliación a San Juan", de carbón, de 129, en Castrillón.

27.791, "Carmen", de caolín, de 117, en Corvera.

27.809, "Angel de la Consolación", de caolín, de 12, en Corvera.

27.811, "El Molar", de hierro, de 205, en Pravia.

27.815, "La Reconquista", de cuarzo, de 12, en Cangas de Onís.

27.818, "Kao-Ling", de caolín, de 202, en Carreño y Gijón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Ingeniero Jefe, firmado: Luis de Beaumont.—Rubricado.

## ANUNCIO

Habiendo sido titulada por el Excelentísimo Sr. Ministro de Industria la concesión de explotación directa denominada "Calero Cuarto", número 27.166, de mineral de hierro, 16 pertenencias demarcadas, y sita en el término municipal de Soto del Barco, de la que es titular la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, puede la Sociedad interesada recoger el título de dicha concesión en la Jefatura de este Distrito Minero, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de treinta días, contados a partir de la presente publicación.

Oviedo, 2 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, firmado: Luis de Beaumont.

## DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Se convoca concurso público para la adjudicación de las obras de cierre con seto vivo de la ciudad residencial de Perlora, por un importe de 62.400 pesetas. Plazo 15 días publicación presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Pliegos de condiciones en Argüelles, 39, principal, Oviedo.

Oviedo, 1 de febrero de 1957.—El Delegado provincial de Sindicatos.

Se convoca concurso público para la adjudicación de las obras de repoblación forestal de la ciudad residencial de Perlora, por un importe de 809.140,70 pesetas. Plazo quince días publicación presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Pliegos de condiciones en Argüelles, 39, principal, de Oviedo.

Oviedo, 1 de febrero de 1957.—El Delegado provincial de Sindicatos.

Se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario y enseres para 60 chalets de la ciudad residencial de Perlora, por un importe de 1.500.000 pesetas. Plazo quince días publicación presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Pliego de condiciones, en Argüelles, 39, principal, Oviedo.

Oviedo, 2 de febrero de 1957.—El Delegado provincial de Sindicatos

Se convoca concurso público para la adquisición de diverso mobiliario, maquinaria y enseres con destino a la ciudad residencial de Perlora, por un importe de pesetas 999.939,75. Plazo quince días publicación presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Pliego de condiciones en Argüelles, 39, principal, Oviedo.

Oviedo, 2 de febrero de 1957.—El Delegado provincial de Sindicatos.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

## DE MADRID

## Edicto

Don José Gómez de la Torre y de Villa, Magistrado Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este juzgado se tramita a instancia de doña Florentina Estrada Acebal, representada por el Procurador don José Loraque y Pérez, expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José María Estrada Acebal, de setenta y un años de edad, hijo de Guillermo y de Marcelina, profesión diplomático, natural de Oviedo, y domiciliado en esta capital, en el denominado "Hotel Los Angeles", cuyo causante falleció en el Sanatorio "La Cigüeña" de Arava, de esta demarcación, en favor de sus hermanos de doble vínculo doña María de las Nieves Florentina, don Guillermo y doña Florentina Estrada Acebal, y como representantes de sus respectivos padres, a sus sobrinos don Juan José Luis, doña María Angela, don Francisco de Borja y don José María Agustín Estrada Rodríguez, y a doña María de las Mercedes y doña María de los Reyes Estrada Cuesta; y por medio de presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado dentro

del término de treinta días, con apercibimiento si no lo verifican, de paralles el perjuicio a que hubieres lugar en derecho.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

## DE SAN SEBASTIAN

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número uno Decano de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Asturias y en el de la de Gipúzcoa, y se fijará en el lugar público de costumbre de este Juzgado, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número doscientos noventa y uno de mil novecientos cincuenta y cinco, se tramita expediente sobre unificación de apellidos promovido por don Enrique Pérez Sostoa, para la unión de sus dos primeros apellidos, en el cual por providencia de esta fecha he dispuesto la publicación de cuanto interesa expresado señor don Enrique Pérez Sostoa, mayor de edad casado, natural de Gijón y vecino de San Sebastián, el que con fecha de quince de noviembre último solicitó se tramite expediente y se estime notoriamente justificada la autorización que pretende de que su primer apellido sea Pérez de Sostoa, es decir, uniendo los dos primeros que posee en la actualidad. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, se cita a las personas que puedan presentar su oposición ante este Juzgado y que se crean con derecho a ello, señalándoles el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto. Dado en San Sebastián, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Coullaut.—El Secretario, Miguel Alvarez.—Rubricados.

## DE AVILES

En virtud de lo acordado en el sumario número 181 de 1953, que se sigue en este Juzgado por hurto de una cartera conteniendo diez mil pesetas, de la propiedad de Gerardo Barrera Alvarez, de 47 años, casado, Abogado, hijo de Jesé y de Mercedes, natural de Calabazar de Sagua (Cuba), y vecino de dicha nación, ignorándose su domicilio, por medio del presente se instruye a dicho perjudicado del derecho que le asiste para mostrarse parte en el pro-

ceso  
tución  
ción  
formi  
tículo  
to Cr  
Avi  
Juez  
Por  
Santi  
edad  
cisco  
que  
de In  
clarac  
de 19  
po p  
señal  
Enju  
Dac  
enero  
y sie  
El Se  
Por  
Mode  
edad  
celin  
Abell  
que  
de In  
clarac  
de 19  
po p  
señal  
Enju  
Dac  
enero  
y sie  
El Se  
Don  
mu  
Ov  
Ha  
cio v  
próxi  
tenci  
te dis  
En  
nove  
tos p  
pez,  
autos  
merc  
y se  
niste  
la ac  
do,  
casa  
ro,  
Ovie  
núm  
rada  
bón;

ceso y a renunciar o no a la restitución de lo sustraído e indemnización del perjuicio causado, de conformidad con lo que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Avilés, a 23 de enero de 1957.—El Juez. — El Secretario.

## EDICTOS

Por el presente se cita y llama a Santiago Moras Sánchez, mayor de edad, soltero, hijo de Luis y de Francisca, natural de Calatayud, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de prestar declaración en el sumario número 272 de 1953, ofreciéndole al propio tiempo por el presente las acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Avilés, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Por el presente se cita y llama a Modesto Pernas García, mayor de edad, soltero, jornalero, hijo de Marcelino y de Manuela, natural de Abella (Ordenes), La Coruña, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de prestar declaración en el sumario número 294 de 1953, ofreciéndole al propio tiempo por el presente las acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Avilés, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas número 486 del próximo pasado año, recayó, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Avilés, a 22 de enero de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 486 del próximo pasado año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, José Muñoz Roca, de 42 años, casado, obrero, hijo de Luis y Socorro, natural de Almería y vecino de Oviedo, calle Bermúdez de Castro, número 30, y actualmente en ignorado paradero, por hurto de carbón; y

## Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio al denunciado José Muñoz Roca. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo; resolución que se notificará al denunciado por hallarse en ignorado paradero a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. Señor Gobernador Civil de Asturias.— J. M. Malgor.—Rubricada.—Sellado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro el presente, que firmo y sello en Avilés, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, José María Malgor López.— El Secretario del Juzgado.

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y seis, y a que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Avilés, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos cincuenta y dos del corriente año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciados Angel López López, de treinta y seis años, casado, jornalero; Carmen Romero Jiménez, de cuarenta y cuatro años, casado, sus labores y actualmente los dos en ignorado paradero; Cayetano López Alvarez, de ochenta y un años, ambulante, y Carmen Vázquez Vázquez, de cuarenta y ocho años, casada, sus labores y ambos domiciliados en la Avenida de Lugo, número cuarenta y cuatro (chavolas); por lesiones leves; y

## Fallo:

Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel López López, Carmen Romero Jiménez, Cayetano López Alvarez, Carmen Vázquez Vázquez, como autores cada uno de ellos, de una falta contra las personas de lesiones leves, a la pena, a cada uno de ellos de dos días de arresto menor, imponiéndoles las costas por partes

iguales. Así por esta mi sentencia, que a los denunciados Angel López López y Carmen Romero Jiménez, les será notificada a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil de Asturias, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor.—Rubricada. Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación con todos los denunciados a que se hizo referencia, expido el preque firmo y sello en Avilés, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado.

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 381 del 56, seguido contra Adolfo Camaño Cacabelos, de 25 años, soltero, obrero y vecino que fué de Pontevedra, calle Rosalía de Castro, número nueve, por el hecho de hurto; se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de cinco días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel del partido, dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, a percibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

## Tasación de costas.

Por derechos de Estado, 24,85 pesetas.

Por reintegros del expediente, 12 pesetas.

Total, 48,85 pesetas.

Corresponde satisfacer al referido Adolfo Camaño Cacabelos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado, en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Avilés, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTOS

## DE NOREÑA

## Edicto

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso c) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para la ejecución del proyecto de la obra de alcantarillado y conducción de aguas potables de la calle Camilo Alonso Vega, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Noreña, a 26 de enero de 1957.— El Alcalde, Alejandro Ortea.

## DE RIBADESELLA

## Anuncio

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por don José Barrera Gereda, contratista de las obras de la Escuela Unitaria y vivienda para el señor maestro de el pueblo de Sardalla-Ardines, la devolución de la fianza por valor de diez mil doscientas treinta pesetas, constituida en su día como garantía de dichas obras y transcurrido el plazo fijado a este efecto en el pliego de condiciones que sirvió de base a la contrata, se previene al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, por Decreto de 9 de enero de 1953, que durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribadesella, 2 de febrero de 1957.—El Alcalde, Saturnino Barro.

## DE SIERO

## Anuncio

Con la debida autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles, contenida en oficio de 28 de diciembre último, se convoca concurso oposición para proveer en propiedad tres plazas de guardias municipales y cuatro de recaudadores de arbitrios, vacantes en la plantilla de funcionarios municipales. Las plazas de guardias municipales se hallan dotadas con ocho mil pesetas del sueldo anual y las de recaudadores, con el de nueve mil pesetas. Todas ellas disfrutan de un veinte por ciento de aumento sobre el sueldo base, en concepto de Plus de Carestía de Vida, de carácter transitorio.

Regirán en el concurso oposición las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, que pueden ser examinadas en la Secretaría municipal, durante el plazo señalado para la presentación de solicitudes y cuyo extracto, es el siguiente:

Primera. Podrán acudir al concurso oposición todos los españoles varones, mayores de veintiún años y menores de cuarenta y cinco, que carezcan de antecedentes penales, acrediten buena conducta privada y político-social, aptitud física para el desempeño de la plaza que soliciten y no hallarse afectados por causa de incapacidad o incompatibilidad.

Segunda. Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente, haciendo constar su domicilio a efecto de notificaciones y la clase de plaza a que aspiran presentándolas en la Secretaría municipal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A las solicitudes se acompañarán los documentos exigidos por la base cuarta del presente concurso oposición.

Tercera. El ejercicio de oposición constará de dos partes. La primera, escrita, consistirá para todos los concursantes en escribir al dictado un párrafo señalado por el Tribunal y a continuación, para los aspirantes a plazas de guardias, en la redacción de un parte o denuncia y para los aspirantes a recaudadores de arbitrios, en resolver un caso práctico de aplicación de tarifas y liquidación de exacciones municipales. La segunda parte del ejercicio será oral y consistirá en contestar a las preguntas que se formulen por el Tribunal sobre ma-

teria relacionadas con el cometido de la plaza a que cada solicitante aspire. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a cinco puntos a cada aspirante y sumando las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal se obtendrá la alcanzada por cada solicitante. El Tribunal elevará propuesta por orden de puntuación alcanzada, sin que los comprendidos en ella supongan un número mayor del de plazas convocadas.

Cuarta. El ejercicio de oposición tendrá lugar en fecha que se notificará oportunamente a todos los solicitantes admitidos por el señor Presidente del Tribunal una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Para cubrir una de las plazas vacantes, se tendrán en cuenta, los cupos restringidos que establece el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

Pola de Siero, 31 de enero de 1957.—El Alcalde.

## DE VEGADEO

## Edicto

Formadas las cuentas generales del Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio de 1956 y su liquidación, quedan expuestas al público, con sus justificantes e informes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 31 de enero de 1957.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MANSO FERNANDEZ, Manuel, de 31 años, hijo de Manuel y Piedad,

soltero, chapista, natural de Oviedo; comparecerá en el término de diez días, improrrogables, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo en sumario número 330 de 1955, por estafa bajo apercibimiento de rebeldía.

GARCIA QUIÑONES, Gerardo, de 29 años, natural de Carbayín, partido de Pola de Siero, hijo de Gerardo y de Elvira, vecino de Vegarrozadas, concejo de Castrillón, casado, jornalero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por el delito de abandono de familia, con el número 241 de 1953, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

DOPICO NOVO, Armando, de 42 años, casado, electricista, hijo de Baltasar y Manuela, natural de El Ferrol del Caudillo, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, para constituirse en prisión acordada en el sumario número 193 de 1956, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

CASO NORIEGA, Servando, de 27 años, hijo de Encarnación y padre desconocido, casado con María Blanca Nieves Granda, con último domicilio conocido en Olloniego, La Peral, y en Cervera del Río Pisuerga (Palencia); comparecerá en el término de 10 días contados desde que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL, ante el Juzgado de instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión contra él decretada en el sumario 212-56 por mamente en Gijón, procesado por miento que de no comparecer será declarado rebelde.

MILLAN VAZQUEZ Jaime, de treinta y seis años, casado, jornalero, y vecino que fué de Avilés, actualmente en ignorado paradero, se presentará voluntariamente en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco, número 1, 2.º, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 249-56, por escándalo público, y como responsabilidad personal subsidiaria a la multa que fué condenado, apercibiéndole que de ser habido será conducido por la fuerza pública.

BRION PENA, Manuel, de 25 años,

soltero, jornalero y vecino que fué de San Martín de Oleiros, y actualmente en ignorado paradero, se presentará voluntariamente en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco, número uno, segundo, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 201-56, por lesiones leves, apercibiéndole que de ser habido será conducido por la fuerza pública.

GONZALEZ ORDÓÑEZ, Manuel, de 34 años, hijo de Amador y Josefa, casado con Antonia Mier, minero, natural de Mieres; comparecerá en el término de diez días improrrogables, ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, número uno, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 121 de 1952, por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

CHAVERI ENDIBELZUA, Carlos, de 28 años, soltero, montador y vecino que fué de esta villa, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco, número uno, segundo, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 330-56, por lesiones leves, apercibiéndole que de ser habido será conducido por la fuerza pública.

GUTIERREZ CANAL, Pedro, hijo de Lucas y de Enriqueta, natural de Villanueva, Colombres, provincia de Oviedo, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

RIOBELLO BALANZATEGUI, Salvador, de 30 años, hijo de Enrique y Ascensión, casado con María Concepción Saiz Guerra, soldador, natural de Arijia (Burgos), y domiciliado últimamente en Avilés, Jardín de Cantos, grupo 9, número 1, segundo; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Avilés, para constituirse en prisión, en sumario número 199 de 1953, por apropiación indebida.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial